



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede en donde el apoderado de la parte actora aporta al proceso copia del certificado de tradición del vehículo de placas RCW666, para que sea tenido en cuenta en el proceso, circunstancia que no es procedente, por cuanto este fue rechazado mediante auto No. 1761 de fecha 9 de noviembre del 2020, por no haber sido subsanado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo resuelto a lo decidido en el auto No. 1761 de fecha 9 de noviembre del 2020.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente provisto, procédase con el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Alix Carmenza Daza
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.029 fijado hoy 01-03-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario